ACLARACIÓN Nº 2

SERVICIOS DE ASESORÍA ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

CONSULTAS REALIZADAS POR POTENCIALES OFERENTES:

1. PÁG. 23 PUNTO 5.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

. **Ítem 1.3.** *Si la Certificación de Trabajos realizados del manejo del SIAF/SICO, se computara por cada certificado de consultor o debe reunir un solo consultor la cantidad requerida (20 puntos, 5 trabajos de cuatro puntos).*

. *Si se computaran los mismos puntajes por cada año de servicio, para el caso de que el consultor tenga años de experiencia de trabajo en la función pública, operando el SICO (Director De Administración y Finanzas, Contador, etc.).*

RESPUESTA:

Con relación a los certificados de Trabajos realizados del manejo del SIAF /SICO, se computara los certificados de trabajos realizados por la empresa consultora participante, en caso de ser persona física o jurídica.

ES DECIR LA EMPRESA FISICA Y/O JURIDICA DEBERÁ TENER EXPERENCIA EN TRABAJOS DEL MANEJO DEL SIAF/SICO.

Se computará solamente los contratos o certificados de trabajos realizados en el manejo al SIAF/SICO en Instituciones Públicas realizados en el periodo de 10 años DE LA EMPRESA CONSULTORA, debidamente autenticados por escribanía pública

2. SECCIÓN V. PÁG. 41

. **Puntos 1, 7, 8, 9, y 12.** Analizando los referidos Ítems, se visualizan campos multidisciplinarios de profesionales, por lo cual deducimos que serán varios los que integraran un equipo. Sin embargo en el Punto 3. Alcance de los servicios. Menciona en su segundo párrafo "....el Consultor asignado tendrá permanentemente.....".

Como se observa, tenemos dudas sobre si será un equipo el que deberá permanecer permanentemente en las oficinas de la Gobernación, o será un representante fijo y los demás según convocatoria de dicha Institución.

RESPUESTA: Con relación a este punto aclaramos que el consultor está obligado a mantener un personal técnico clave y los personales en los sectores que la Institución requiera para la realización y asesoramiento en tema MECIP, MAPA DE RIESGOS, MARCO LOGICO, entre otros determinados en las Especificaciones Técnicas del la LCO, para cumplir los horarios establecidos por el Gobernador.